



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0626 - 2024 -MPO-LL

Otuzco, once de junio de dos mil veinticuatro

VISTO:

Informe N° 222-2024-IVP-O/GG-GARC, de fecha 10 de junio de 2024, emitido por el Gerente de Instituto Vial Provincial de Otuzco, Ing. Giancarlo André Rengifo Cruz; donde solicita la reconfiguración de **Comité de Recepción de OBRA** de la IOARR denominada: **"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL EMP. LI - 114 (PUENTE "WALTER ACEVEDO") EN LA LOCALIDAD WALTER ACEVEDO, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 208 - recepción de la obra y plazos, numeral 208.1 del DS N° 344-2018-EF- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que: *en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fi el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.* Asimismo, el artículo 208.2 del Decreto Supremo N° 162-2021-EF que Modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dictan otras disposiciones establece que *"Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos"*.

Que, mediante Informe N° 222-2024-IVP-O/GG-GARC, de fecha 10 de junio de 2024, el Gerente de Instituto Vial Provincial de Otuzco, el Ing. Giancarlo André Rengifo Cruz; indica que mediante Resolución Gerencial N° 0448-2024-MPO-LL, de fecha 22 de abril de 2024, se resolvió conformar el comité de recepción de la IOARR denominada: **"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL EMP. LI - 114 (PUENTE "WALTER ACEVEDO") EN LA LOCALIDAD WALTER ACEVEDO, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**, designando dentro de los miembros del comité al Ing. Luis Armando Capurro Salinas - Subgerente de Supervisión y Liquidación de obras, quien debido al cese de funciones, solicita reconfiguración de comité de recepción de obra proponiendo por la municipalidad a los siguientes profesionales:

POR LA MUNICIPALIDAD:

- | | |
|------------------------------------|--|
| Ing. Giancarlo André Rengifo Cruz | - Gerente General - Instituto Vial Provincial- MPO. |
| Ing. Odmar Nilton Rodríguez Guzmán | - Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial - MPO |
| Ing. Luis André Barreto Sánchez | - Subgerente de Estudios y Proyectos - MPO |

Que, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 018-2023-MPO/ALC, de fecha 05 de enero de 2023, el Señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Otuzco, ha delegado a la Gerencia Municipal la atribución de *"Designar el comité de recepción de obra, así como aprobar la liquidación técnica y financiera de obra y consultoría de obra, conforme a lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado vigente"*; en consecuencia, corresponde a la Gerencia Municipal emitir la presente resolución por delegación;

Que, estando a los fundamentos expuestos, y contando con el visto bueno las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR El Comité de Recepción de IOARR denominada: “RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL EMP. LI – 114 (PUENTE “WALTER ACEVEDO”) EN LA LOCALIDAD WALTER ACEVEDO, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”;

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR como miembro del Comité de Recepción de obra por parte de la municipalidad a los siguientes profesionales:

POR LA MUNICIPALIDAD:

Ing. Giancarlo André Rengifo Cruz - Gerente General - Instituto Vial Provincial- MPO.
Ing. Odmar Nilton Rodríguez Guzmán - Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial – MPO
Ing. Luis André Barreto Sánchez - Subgerente de Estudios y Proyectos - MPO

ARTÍCULO SEGUNDO: La Comisión designada mediante la presente resolución, procederá a verificar el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y efectuarán las pruebas que sean necesarias para comprobar la correcta ejecución de la Obra, en el acto de recepción de Obra. Luego de concluido el procedimiento de recepción se procederá a elaborar el Expediente de Liquidación.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión designada, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO
GERENCIA MUNICIPAL
Abog. Lesandra Vianney Suarez Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL